



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2022-23
Certificación Número 152

YO, **RAÚL RIVERA GONZÁLEZ**, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 27 de junio de 2023**, atendiendo la Certificación Núm. 108, 2022-23, JA-RCM, referente a la **evaluación, revisión y presentar recomendaciones sobre el reglamento propuesto y la solicitud de institucionalizar al Comité de Planificación y Desarrollo Institucional del Recinto de Ciencias Médicas**. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

DAR por recibido el informe final presentado por el Comité Ad-Hoc ante la Junta Administrativa.

ENDOSAR las recomendaciones presentadas por el Comité al documento “Creación del Comité de Planificación y Desarrollo Institucional del Recinto de Ciencias Médicas”.

El documento aprobado se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:

Carlos A. Ortiz Reyes, Ph.D.(c), MBA
Rector Interino

RRG:COR:ynr



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS



CREACIÓN DEL
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL
DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

The seal of the University of Puerto Rico, Faculty of Medicine, is a circular emblem. It features a central shield with various symbols: a caduceus (a staff with two snakes entwined around it) at the bottom, a stethoscope in the middle, and a building at the top. The shield is flanked by two olive branches. Above the shield is a crest with a crown and a flag. The outer ring of the seal contains the text 'RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS' at the top and 'UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO' at the bottom, separated by two small dots on each side.

TABLA DE CONTENIDO

Declaración de Principios.....	2
Trasfondo Histórico.....	2
Base Teórica	3
Funciones del Comité de Planificación y Desarrollo Institucional	4
Composición del Comité de Planificación y Desarrollo Institucional	5
Término de los Miembros.....	6
REFERENCIAS	8

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Comité de Planificación y Desarrollo Institucional (CoPDI) del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), establecido en su origen por el Rector¹, tiene como principio sistematizar el proceso de planificación estratégica del RCM y alinear el mismo a la asignación presupuestaria del Recinto. Su función principal es asesorar al Rector en asuntos de planificación, presupuesto y del desarrollo institucional, partiendo de los resultados de la evaluación del plan estratégico y el avalúo de datos.

Este documento tiene como propósito formalizar las actividades que llevará a cabo este Comité, definir conceptualmente la naturaleza y funcionamiento del mismo, así como establecer la composición y las normas operacionales que garanticen su buen desempeño.

TRASFONDO HISTÓRICO

Desde su origen, el RCM ha atendido el mandato legal de elaborar un Plan de Desarrollo Integral, con sus revisiones anuales, según requerido por la Ley de la Universidad de Puerto Rico del 1966, según enmendada.

Para el año 1985 existía el Comité de Análisis Institucional del RCM, adscrito a Rectoría, el cual estableció la necesidad de activar un organismo coordinador para la articulación del proceso de planificación en todos los niveles operacionales del Recinto. En respuesta a esta necesidad, se

¹ Para propósitos de este documento, cuando se mencionan al Rector, Decano y Director se considerará como Rector o Rectora, Decano o Decana y Director o Directora.

organizó el Comité de Desarrollo Institucional (CoDI), ahora conocido como el Comité de Planificación y Desarrollo Institucional (CoPDI), el cual responde funcionalmente a Rectoría.

BASE TEÓRICA

El funcionamiento del Comité de Planificación y Desarrollo Institucional parte de los siguientes supuestos:

- La responsabilidad principal de implantar, evaluar y dar continuidad al cumplimiento del Plan Estratégico del RCM recae sobre los principales funcionarios administrativos que forman parte de la gerencia a nivel ejecutivo y académico.
- La alineación del presupuesto del Recinto al Plan Estratégico es responsabilidad del Rector, el director de la Oficina de Presupuesto y el Director de Finanzas, con la aprobación de la Junta Administrativa.
- Cada escuela del RCM contará con un Comité de Planificación Estratégica (CoPE), al igual que cada decanato de apoyo (Decanatos de Asuntos Académicos, Administración, Investigación y Estudiantes) contará con un Comité de Planificación Estratégica del Decanato (CoPED).
- Los comités de planificación estratégica correspondientes (CoPDI, CoPE, CoPED) serán presididos según los reglamentos ya establecidos, sin embargo, las autoridades máximas del recinto, escuelas y decanatos tienen la responsabilidad principal por la evaluación, implantación y continuidad de cumplimiento del Plan Estratégico. El presidente de cada comité puede delegar en un representante la coordinación de los trabajos del comité.
- La composición de los comités de planificación estratégica garantizará la representación de los sectores constituyentes correspondientes a quienes sirve y de quien tiene a su cargo la asignación presupuestaria.
- Cada comité de planificación estratégica de las escuelas y decanatos tendrá un manual de normas y procedimientos.
- Todas las escuelas y decanatos de apoyo del recinto alinearán sus planes estratégicos al Plan del RCM, el cual estará alineado al Plan Estratégico de la UPR.

- Los Planes Estratégicos del RCM, de las escuelas y de los decanatos serán evaluados anualmente para dar seguimiento a los logros alcanzados, establecer prioridades e implantar el plan de trabajo alineado al presupuesto de cada año. Los periodos para llevar a cabo estas revisiones son:
 - octubre a noviembre: informe de logros, análisis de los resultados de los indicadores del año anterior y determinación de acciones correctivas al Plan Estratégico.
 - marzo a mayo: informe de seguimiento y establecimiento de prioridades para la asignación de presupuesto del próximo año.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Las funciones que se asignan al Comité de Planificación y Desarrollo Institucional mediante este reglamento son:

- Asesorar al Rector, Senado Académico y la Junta Administrativa en torno a políticas institucionales y estratégicas que promuevan la articulación entre los procesos de planificación, avalúo y presupuesto en todos los niveles.
- Desarrollar e implantar un manual que sirva de guía a los líderes de la institución para la implantación de los procesos de planificación estratégica.
- Establecer el modelo teórico que sirva de base para los procesos de planificación estratégica.
- Llevar a cabo la revisión de la misión, visión y valores institucionales para su debida actualización y aprobación.
- Identificar la información correspondiente a los factores internos y externos que impactan a la institución para llevar a cabo un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis de FODA).
- Desarrollar las metas, objetivos, indicadores y actividades que constituirán el Plan Estratégico del RCM.
- Alinear el Plan Estratégico del RCM con el Plan Estratégico de la UPR.

- Diseñar un Plan Operacional que defina las métricas a utilizarse para documentar los indicadores de desempeño del Plan Estratégico que permitan llevar a cabo la evaluación del mismo, con la colaboración del Comité Institucional de Avalúo.
- Someter el Plan Estratégico del RCM al Senado Académico y Junta Administrativa de la Institución para su debida aprobación.
- Establecer el plan de participación de la comunidad universitaria en el desarrollo del Plan Estratégico del RCM.
- Coordinar con la Oficina de Planificación, Investigación y Avalúo Institucional y el Comité Institucional de Avalúo el acopio de datos de los resultados del Plan Estratégico del RCM.
- Evaluar el nivel de cumplimiento del Plan Estratégico del RCM anualmente y a la fecha de su vencimiento.
- Discutir los resultados de la evaluación del Plan Estratégico del RCM y proponer posibles acciones basadas en procesos de avalúo que estarán a cargo de las personas responsables de las áreas temáticas/asuntos estratégicos del plan.
- Promover la divulgación del Plan Estratégico del RCM y de los resultados de la evaluación del Plan.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a la Certificación 130 (2022-2023) de la Junta administrativa el Comité de Planificación y Desarrollo Institucional del Recinto de Ciencias Médicas estará integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

El Rector(a) será miembro exoficio

Miembros:

- Decano(a) de Asuntos Académicos del RCM -será el presidente(a) del Comité
- Decano(a) de Estudiantes
- Decano de Investigación
- Decano(a) de Administración
- Presidentes de los Comités de Planificación Estratégica de las seis escuelas.
- Representante Estudiantil
- Representante del Personal No Docente

- Representante del Senado Académico

El Comité tendrá además como invitados permanentes:

- Director de la Oficina de Planificación, Investigación y Avalúo Institucional
- Director de la Oficina de Presupuesto
- Asesor en el Área de Planificación Estratégica
- Presidente de Comité Institucional de Avalúo

Las siguientes normativas regirán la composición del Comité:

- El Comité podrá solicitar la participación de funcionarios específicos como recursos del Comité para facilitar la discusión de temas o asuntos de áreas especializadas cuando sea necesario. Ejemplos: director(a) de Sistemas de Información, director(a) de Asesoría Legal, Director(a) de Recursos Humanos, Decano(a) Asociado(a) de Asuntos Académicos del RCM, entre otros.²
- El Representante del Senado Académico será seleccionado según el proceso establecido para la elección de representantes a Comités Institucionales en el Reglamento del Senado Académico (Artículo 8).
- El representante estudiantil que participará en CoPDI se elegirá por el General del Consejo de Estudiantes.
- El Decano de Administración definirá un mecanismo para establecer un proceso democrático de selección del representante del personal no docente en CoPDI.

TÉRMINOS DE LOS MIEMBROS:

- Miembro con cargo administrativo: se mantendrá vigente mientras esté ocupando dicho cargo.
- Representante del personal no docente: dos años con derecho a reelección y sin límite de términos establecidos.
 - Si el representante del personal no docente no pudiera completar su término como miembro, el mismo deberá notificar por escrito al presidente del Comité. El presidente del COPDI solicitará al Decano de Administración que se active el proceso según establecido para la elección de un nuevo miembro del personal no docente. El nuevo

² Estos serán invitados de acuerdo a los asuntos en discusión en CoPDI.

representante cumplirá un término de dos años con derecho a reelección sin límite de términos establecido.

- Representante estudiantil: un año y hasta que su sucesor sea electo. De no haber sucesor la persona se mantendrá en el cargo si así lo desea y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes del RCM (Cert. 64 2020-21 Junta de Gobierno).
 - Si el representante estudiantil no pudiera completar su término como miembro, el mismo deberá notificar por escrito al presidente del Comité. El presidente le solicitará al Consejo de Estudiantes la designación o elección de un nuevo representante estudiantil.

Aprobado por: Junta Administrativa del RCM

Certificación 152 (2022-2023)

27 de junio de 2023

REFERENCIAS

Adelanto Elementary School District. (s.f.). *Procedimiento Parlamentario y las Reglas del Orden de Robert*.

<https://www.aesd.net/userfiles/5/my%20files/robert's%20rules%20of%20order%20and%20parliamentary%20procedure%20spanish.pdf?id=1974>

Collazo, M. (s.f.). *Reuniones Exitosas: Una guía rápida sobre procedimientos parlamentarios*. Lexjuris.

<https://www.lexjuris.com/Reglamentos/Palamentario/ProcesoParlamentarioRobert.pdf>

Ejemplos. (s.f.). *50 Ejemplos de Siglas*. Recuperado el 12 de enero de 2023

<https://www.ejemplos.co/siglas/>

Extracto del Reglamento de la Facultad de la Escuela de Farmacia, Sección 31.9

Forbes Staff. (12 de noviembre de 2022). *El masculino genérico es lenguaje inclusivo: director de la RAE*. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/el-masculino-generico-es-lenguaje-inclusivo-director-de-la-rae/>

Loyola University Maryland. (2023). *Strategic Planning-Steering Committee and Process*.

<https://www.loyola.edu/about/strategic-planning>

Manual de Normas y Procedimientos Comité de Planificación Estratégica Escuela de Profesiones de la Salud. 6 de noviembre de 2019

Real Academia Española. (2005). *Abreviatura*. Diccionario panhispánico de dudas. Recuperado el 12 de enero de 2023 de <https://www.rae.es/dpd/abreviatura>

Real Academia Española. (2005). *Sigla*. Diccionario panhispánico de dudas. Recuperado el 12 de enero de 2023 de <https://www.rae.es/dpd/sigla>

Reglamento Asociación Puertorriqueña de Investigación Institucional (Fundada el 8 de mayo de 1986). Aprobado el 22 de noviembre de 1991. Enmendado el 16 de junio de 2016

Reglamento Comité de Planificación Estratégica Escuela Graduada de Salud Pública del RCM. 29 de mayo de 1996

Reglamento Comité de Planificación y Desarrollo Institucional (CODPI) del RCM. 20 de junio de 1997

School of Nursing By Laws. Revisión 2017

Sociedad Puertorriqueña de Planificación. (aprobado el 27 de octubre de 2020). *Reglamento General*. <https://spp-pr.org/wp-content/uploads/2020/11/Reglamento-General-SPP-Enmendado-27OCT2020.pdf>

St-Cloud State University. (2011). *Strategic Planning Committee Charge and Structure* <https://www.stcloudstate.edu/spc>

Strategic Planning Committee by Laws School of Medicine. November 18, 2015

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (s.f.). *Perspectiva de género en la investigación*. Sistema de Bibliotecas. Recuperado el 11 de enero de 2023 de <https://uprrp.libguides.com/perspectivagenero/lenguaje>

UPR – Recinto de Ciencias Médicas, Plan Estratégico 2009-2016. Aprobado por el Senado Académico. Certificación 49, 2008-2009.